INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2018-729** informando que la audiencia programada para el día 07 de mayo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Treinta (30) de junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de "trabajo en casa" con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11567, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo PSCJA20-11567 por medio del cual se exceptúan los procesos donde se solicite nulidad e ineficacia del Traslado, por tanto debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **2:30 de la tarde del día jueves 9 de julio de 2020** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en donde se continuará con la **PRACTICA DE**

LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARA EL DEBATE PROBATORIO, SE ESCUCHARAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual

SEGUNDO: **CITAR** a las partes **ROSA JANETH RUIZ TELLEZ** y a su apoderada judicial Dra. **CAROLINA DEL PILAR SUAREZ QUINTERO,** a la demandada **COLFONDOS S.A** PENSIONES Y CESANTIAS y a su apoderado judicial Dr. **FRANCISCO JOSE MOLANO ACHURY** y a la ADMNINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- **COLPENSIONES** y a su apoderada judicial Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR**, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y de la S.S., modificado por el art. 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **ROSA JANETH RUIZ TELLEZ** con número telefónico 320-2114884 y correo electrónico rjanethrt@htomail.com

Apoderada Judicial: Dra. **CAROLINA DEL PILAR SUAREZ** con número telefónico: 317-3816851 y correo electrónico: carolina.suarez@tg.consultores.net

Apoderado Judicial: Dr. **FRANCISCO JOSE MOLANO ACHURY** con número telefónico 322-4462226 correo electrónico franmolano.16@hotmail.com

Apoderada Judicial: Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** con número telefónico: 312-5859785 y correo electrónico dayanacalynaf@gmail.com.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto

cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
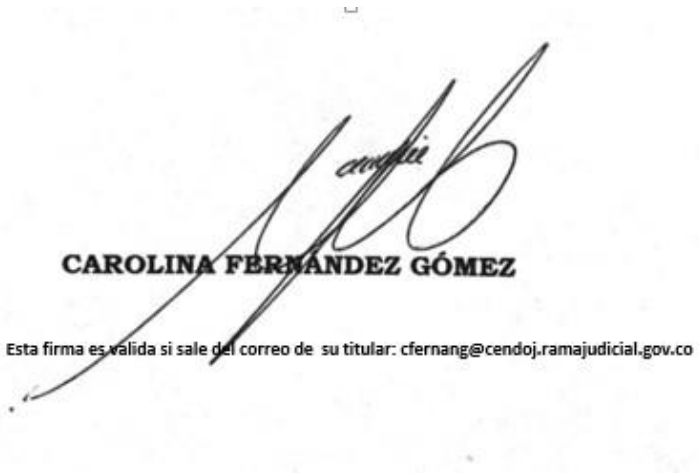
La Juez,